



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9289

15/04/2020

21536

AUTOR/A: RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala que la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, supuso la suspensión de vacaciones y de todo tipo de permisos para el personal del Cuerpo de la Guardia Civil. Esto ha permitido disponer de un potencial de servicio en cuantía prácticamente sin precedentes, lo que posibilita atender las necesidades del servicio, entre las que se encuentra el establecimiento de todo tipo de controles.

En este sentido, se ha contemplado el apoyo de las Unidades Territoriales para el establecimiento de dichos controles. Para llevar a cabo estos controles, normalmente se unen patrullas de diversos Destacamentos y se cuenta con el apoyo de las Unidades Territoriales (Patrullas de Seguridad Ciudadana) en caso necesario. La coordinación, normalmente, se realiza a nivel Subsector (provincial). A tal fin, se autorizó a los Sectores y Subsectores de Tráfico el establecimiento de contactos directos con dichas Unidades Territoriales para requerir el apoyo en la realización de los controles o dispositivos en las vías de comunicación propia de su demarcación territorial.

Madrid, 18 de junio de 2020